

ACUERDO No. 062
Abril 10 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 20 DE 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL PARA UNA ZONA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política; numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1. --Modifíquese el artículo 22 del Acuerdo 020 de 2014, el cual quedará así:

"Descuento por pronto pago. Los contribuyentes podrán obtener un descuento en el valor a pagar de la contribución de valorización así:

15% de descuento para quienes cancelen el valor total de la obligación principal a más tardar el 30 de junio del año 2016.

10% de descuento para quienes cancelen el valor total liquidado por Contribución de Valorización para cada Vigencia de la siguiente manera:

PRIMER AÑO: Realizar el pago a más tardar el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO A QUINTO AÑO: Realizar el pago hasta el último día hábil del mes de marzo de cada vigencia fiscal.

Segundo año del 31 de marzo del 2017.

Tercer año del 30 de marzo del 2018.

Cuarto año del 29 de marzo del 2019.

Quinto año 31 de marzo del 2020.

Parágrafo. En cualquier momento el contribuyente que se encuentre al día con los pagos de la Contribución de Valorización y desee cancelar el valor total del saldo adeudado, podrá acercarse a las instalaciones de la Tesorería General donde le será liquidado dicho monto, incluido el descuento del factor de financiación, toda vez que se entenderá como un pago anticipado. Si el pago total o el anual es hecho por fuera del plazo establecido para los descuentos, el pago no contará con el descuento adicional del 15% o del 10% según sea el caso, sino únicamente con el descuento del factor de financiación a partir de la fecha de pago.

Los intereses de mora se causarán sobre el equivalente al capital presente en las cuotas mensuales vencidas. Esto aplica para todas las modalidades de pago, es decir que si un contribuyente quiere pagar el total de la contribución de manera anticipada o la cuota anual anticipada después del plazo estipulado para el descuento, se le aplicará una tasa de mora únicamente sobre el capital presente en las cuotas mensuales dejadas de pagar hasta el momento de efectuada la contribución, a la vez que se le descontará el factor de financiación para cada caso.

Artículo 2.- Vigencia. El presente acuerdo rige desde su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 51 y 52 del Decreto 082 de 2015, los cuales fueron expedidos por la Alcaldesa de Armenia en ejercicio de la autorización para expedir Decreto Reglamentario de que trata el artículo 28 del Acuerdo 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diez y seis (2016).


RODRIGO ALBERTO CASTRILLON
Presidente


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA
Segundo Vicepresidente


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 062 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 20 DE 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL PARA UNA ZONA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA. SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MARZO 18 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

ABRIL 8, 9 y 10 DE 2016

Armenia, abril 11 de 2016


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 062 de Abril diez (10) de 2016, el cual consta de tres (03) folios.

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 062 de Abril Diez (10) de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 20 DE 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL PARA UNA ZONA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S -Abogada Contratista
Revisó: Ricardo A Ramirez L
Director Depto. Activo Jurídico

Reporte de Gestión
2015-2016

2016

